

**PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Resolución 581 de 2020****LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
ELISA ALVINZY VELÁSQUEZ AVENDAÑO
JONATHAN JENSEN STEINER

Que mediante oficios con radicados 20207000088461 y 20207000088471 de fecha 2 de octubre de 2020, se enviaron las citaciones para notificación personal a los interesados(as) antes relacionados(as), con el fin de realizar la notificación de la **Resolución No. 581** del 1 de octubre de 2020 *“Por la cual se procede a FORMULAR CARGOS por las obras realizadas en el inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 12D-63, declarado como Bien de Interés Cultural en la Categoría B: Conservación Arquitectónica, mediante el Decreto 678 de 1994, localizado en el Centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, delimitado como un Sector de Interés Cultural, Sector Antiguo, por el Decreto Distrital 190 de 2004, en el barrio La Catedral, en la UPZ 94 La Candelaria en la localidad del mismo nombre, en Bogotá D.C.”*, expedida esta entidad. La Empresa de Mensajería 472 con las guías: RA282077653C0 y RA282077667C0 hizo la devolución informando “Cerrado”, por lo que se publicó la citación en la página web de la SCR.D.

Que, en vista de la no concurrencia de los interesados a la diligencia de notificación personal, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a enviar Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución con oficios radicados bajo el No. 20207000101511 y 20207000101521 de fecha 3 de noviembre de 2020, a la dirección que figura en el expediente. La Empresa de Mensajería 472, mediante guías No. RA286632798C0 y RA286632740C0, hizo la devolución informando: “Cerrado”.

Que por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la citada Ley 1437 de 2011, el cual establece: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*. (cursiva fuera de texto).

Para el efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que contra el citado proveído no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

**17 NOV 2020****23 NOV 2020**



Fijación: \_\_\_\_\_ Retiro: \_\_\_\_\_

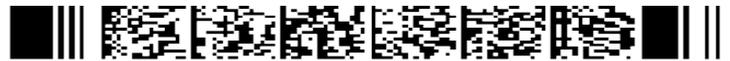
## YANETH SUÁREZ ACERO

Anexos: Se anexa copia íntegra de la resolución  
Elaboró: Jaqueline González – DGC – SCRD

### Documento 20207000106831 firmado electrónicamente por:

**Yaneth Suarez Acero**, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 17-11-2020  
11:13:57

**Jacqueline González Caro**, Profesional Especializado (e) numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa,  
Fecha firma: 17-11-2020 09:11:02



2f17d388542cb29e0e37345e3d599c216c1e6d3c75bd331b75a215259886f1c2